



RESOLUCION No. 530-AD-90

Lima, 13 de AGOSTO de 1990

Que, por mandato del Decreto Supremo N° 098-90-PCM se ha dispuesto que en todos los Ministerios, Instituciones Públicas Descentralizadas y Organismos Centrales del Poder Ejecutivo, mediante Resolución del titular se constituya una Comisión de Alto Nivel que se encargue de emitir un Informe sobre las acciones de personal prescritas en el Dec. Leg. 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por D.S. 005-90-PCM, para el personal contratado con menos de un (01) año de servicios, así como las efectuadas sin el amparo de ley autoritativa;

Que, es necesario constituir en el Instituto Peruano del Deporte la indicada Comisión otorgándosele un plazo perentorio a efectos de que emita su Informe Final sobre las acciones de personal ya referidas;

De conformidad con lo dispuesto en el Dec. Leg. 328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S. 007-ED-86, el Dec. Leg. 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM y D.S. N° 098-90-PCM; y,

De acuerdo con lo informado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR la Comisión de Alto Nivel que deberá encargarse de revisar las acciones de personal prescritas en el Dec. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM para el personal contratado con menos de un año de servicios así como las efectuadas sin el amparo de la ley autoritativa y que está conformada de la siguiente manera :

- PRESIDENTE : Ing° ALEJANDRO ALBUJAR FERRER
Representante de la Presidencia del C.N.D.
- VICE-PRESIDENTE : Dr. TEODORO ERNESTO VILLAVICENCIO MURILLO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- VOCAL : Ing° ALFREDO ROSSI HUERTAS
Jefe de la Oficina de Infraestructura
- MIEMBROS : Sr. ANTONIO SALAZAR GARCIA
Representante de la Presidencia del C.N.D.



RESOLUCION No. 530-AD-90


Lima, 13 de AGOSTO de 19 90

- MIEMBROS :
- Dr. MARIO CASTRO LOZADA
Jefe de la Oficina de Registro Deportivo
 - Sr. EFREN ALCANTARA TORRES
Jefe de la Oficina de Comunicación e Información
 - Un representante del Sindicato de Trabajadores del IPD; y
 - Un representante de los Trabajadores Contratados

ARTICULO SEGUNDO : La Comisión de Alto Nivel precisada en el Artículo precedente tendrá un plazo de treinta (30) días a partir de la expedición de la presente Resolución Administrativa para emitir su Informe Final sobre las acciones de personal efectuadas en el Instituto Peruano del Deporte y a que se refiere el Art. 1° del D.S. N° 098-PCM-90.

ARTICULO TERCERO : Las Oficinas de Administración, Planificación, así como la Unidad de Personal y la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, bajo responsabilidad, deberán poner a disposición de la Comisión de Alto Nivel ya referida toda la documentación existente en materia de acciones de personal para que ésta cumpla la función que se le ha encomendado.

Regístrese y Comuníquese,


MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional
del Deporte

P/CND-MAG
OAJ/TEVM
tr.



Antecedentes Res. N° 530-AD-90
13.08.90



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 097 -OAJ-IPD-90

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DEL : JEFE DE LA OF. DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : D.S. 098-90-PCM
FECHA : Agosto 13, 1990

Señor Presidente :

Es grato dirigirme a Ud. en relación al dispositivo del rubro publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 del presente mes y, mediante el cual se suspende la aplicación y todos sus efectos, de las normas administrativas emitidas a partir del 1° de abril 1990 por las Instituciones Públicas Descentralizadas, entre otras entidades y, que resuelvan acciones de personal prescritas por el Dec.Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM, para el personal contratado con menos de un (01) año de servicios, así como las efectuadas sin el amparo de ley autoritativa.

Es necesario hacer presente que el Art. 3° del citado dispositivo legal es tablece que cada Organismo mediante Resolución del Titular, constituirá una Comisión de Alto Nivel para REVISAR y emitir en el plazo de 30 días un informe final sobre las acciones de personal referidas al Ar. 1° precisado en el párrafo precedente.

Asimismo, dicha Comisión se encargará de revisar e informar sobre el otorgamiento de pensiones, remuneraciones compensatorias y demás beneficios que se hubieren otorgado a favor de los funcionarios y servidores que hayan cesado a partir del 1° abril 1990; y, asimismo revisar e informar respecto de las acciones de personal que se hubieren efectuado al amparo de ley autoritativa.

En consecuencia señor Presidente del Consejo Nacional del Deporte, esta Jefatura RECOMIENDA la constitución de dicha COMISION DE ALTO NIVEL debiéndose designar a sus miembros integrantes.

Asesoría legal
Mtz.

Atentamente,

OAJ/TVM



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

En mérito al Informe que antecede le estoy remitiendo la Resolución respectiva.

L/13-08-90

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE